

# Arte Joven

SALON  
PROVINCIAL  
PINTURA 2017

## CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.853, el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a través del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, convoca a todos los jóvenes artistas a participar del **Salón Provincial de Arte Joven 2017**, en la especialidad **Pintura**, que se realizará en el mes de septiembre en la localidad de Trenque Lauquen.

Este Certamen tiene por objeto difundir y estimular la exploración artística y experimentación en las artes visuales. Para la concreción de este certamen, se cuenta con el acompañamiento del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

## DEL REGLAMENTO:

Art. 1° - Podrán participar artistas argentinos y extranjeros. Para el caso de artistas argentinos, los mismos deberán contar con un mínimo de **(2) dos años de residencia en la Provincia de Buenos Aires**, mientras que a los artistas extranjeros se les exigirá un mínimo de **(3) tres años de residencia en el país y (2) dos en la Provincia de Buenos Aires**. Para la acreditación del período de residencia, los artistas podrán presentar la totalidad de la documentación con la que cuenten, la cual será evaluada y valorada por la autoridad de aplicación. En ambos casos, deberán tener entre 18 y 35 años de edad a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 2°- Se admitirá una obra original por autor. El tema y la técnica son libres, siempre que encuadren con la especialidad del Salón.

Art. 3°- **Materiales:** Las obras deberán estar realizadas en materiales imperecederos y definitivos y podrán estar integradas por varias partes, siempre que no superen las dimensiones establecidas por el presente Reglamento. En este último caso, las partes deben mantener una relación estrecha, ya sea temática o de procedimiento, que den cuenta de ser partes de una obra final.

### Art. 4°- De las medidas

Mínimas: 40 cm. x 40 cm. sin incluir marco

Máximas: 200 cm. x 200 cm. incluyendo marco

Las obras compuestas por más de una pieza deberán respetar las medidas mínimas y máximas (obra final)

### Art. 5°- De las exclusiones:

- Las obras no comprendidas en los artículos 1° y 2°.
- Las obras de artistas fallecidos.
- Las obras realizadas por artistas relacionados con el personal del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.
- Las copias. Las creadas por un artista y ejecutadas por otro.
- Las obras que lleguen deterioradas o vencido el plazo de admisión.
- Las obras que excedan las dimensiones previstas.
- Las obras que por su estructura insegura puedan constituir un riesgo para los espectadores o no permitan un adecuado montaje.
- Las obras producidas por más de un autor.

### Art. 6°- De la inscripción

Los aspirantes a participar en el Salón podrán optar entre las siguientes maneras de inscripción:

- Virtualmente a través del sitio web:  
<http://aplic.ic.gba.gov.ar/artejoven>

- Personalmente o por correo postal. En este caso deberán enviar al Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, calle 51 n° 525 de La Plata -Bs As- CP. 1900 (dentro de las fechas establecidas en el cronograma y en el horario de 10.00 a 16.00 hs) una **CARPETA DE INSCRIPCIÓN**, que deberá contener:

- Breve Curriculum Vitae.

-1ra. y 2da. hoja del Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros la documentación que acredite el período de residencia establecido.

- Foto color que dé cuenta de la obra en su totalidad y 2 fotos detalle de la obra (las fotos deberán ser tamaño postal: 10 x 15 a 13 x 18 cm.). Al dorso de la foto deberán figurar nombre y apellido del artista, título, técnica y medidas de la obra; domicilio, teléfono, correo electrónico y fecha de nacimiento.

Art. 7°- **DECLARACION JURADA:** Toda solicitud de inscripción, ya sea efectuada por el artista o su representante, adquiere el rango de declaración jurada por la cual se declara conocer y aceptar los términos del reglamento base del concurso. Su no presentación faculta al Ministerio de Gestión Cultural a tener por no presentada la solicitud de inscripción.

Art. 8°- **De la selección de obras:** A partir de las fotografías presentadas por los aspirantes, el Jurado seleccionará las obras que serán exhibidas y podrán aspirar a los Premios. El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti comunicará telefónicamente o a través de correo electrónico, el resultado a cada uno de los artistas cuyas obras pasen a la instancia de premiación.

Art. 9°- **Entrega de las obras seleccionadas:** Los artistas cuyas obras fueran seleccionadas deberán enviarlas a la Municipalidad de Trenque Lauquen, Dirección de Cultura, dirección Villegas 555, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs, en la fecha indicada en el cronograma.

La obra deberá estar debidamente identificada con los datos completos del artista y la obra y en condiciones para ser exhibida. Si las obras requieren de un montaje especial, deberán estar acompañadas por un croquis para su correcto armado.

Art. 10°- El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti y el Municipio de Trenque Lauquen no tomarán a su cargo, bajo ningún concepto, gasto alguno de transporte, flete o acarreo de las obras de arte, para su recepción o devolución.

Art. 11°- En todos los casos, se otorgará un recibo que el artista deberá presentar para la devolución de su obra.

Art. 12° - El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti y el Municipio de Trenque Lauquen velarán por la buena conservación de las obras, pero no se responsabilizarán por su eventual deterioro, destrucción, pérdida, extravío, robo y/o hurto.

Art. 13° - **Del Jurado:** El Jurado de Selección y Premios estará integrado por tres miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales. El Jurado comenzará su tarea cuando estén presentes la totalidad de los miembros designados.

Art. 14° - La aceptación de las obras y la adjudicación de los premios serán por simple mayoría de votos. De

la actuación del Jurado se labrarán las actas correspondientes, siendo la decisión inapelable y dada a conocer públicamente.

Art. 15°- Los artistas participantes que hayan obtenido premios en este Salón, en los últimos cinco años, sólo podrán aspirar a un premio mayor al ya obtenido, en la disciplina que participaron y fueron premiados anteriormente.

Art. 16°- Se instituyen los siguientes premios:

**Premio "Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires", adquisición, \$ 40.000**

**Premio "Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires", adquisición, \$ 35.000**

**Premio "Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires", adquisición, \$ 35.000**

**Mención de Honor "Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti", consistente en Diploma.**

**Mención de Honor "Municipalidad de Trenque Lauquen", consistente en Diploma.**

Art. 17°- El Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires queda facultado para instituir por sí o por terceros otros premios en el marco del presente Salón.

Art. 18°- Las obras que reciban los premios adquisición pasarán a integrar la Colección del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.

Art. 19° - Los participantes del Salón podrán verificar las actas del Jurado, debiendo acreditar para ello su identidad. El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti se pondrá en contacto con el artista que obtenga premio para hacerle saber los pasos a seguir para percibir el premio. La efectivización del premio se gestionará y dependerá del Organismo que lo otorgue.

Art. 20°- **Del retiro de las obras:** El retiro de la obra se realizará en la Municipalidad de Trenque Lauquen, Dirección de Cultura, dirección Villegas 555, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs, en la fecha indicada en el cronograma. El artista participante deberá presentar el recibo correspondiente, que le fuera entregado en el momento de recepción, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la finalización de la exposición del Salón. Caso contrario, el Museo Provincial de Bellas Artes dispondrá del destino de las mismas.

Art. 21°- Todas las notificaciones se tendrán por válidas, en tanto fueran realizadas a los correos electrónicos y/o teléfonos denunciados por los artistas, debiendo el artista comunicar cualquier modificación al respecto.

Art. 22°- Cualquier caso no previsto en este Reglamento será resuelto por el Ministerio de Gestión Cultural a propuesta del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, siendo la decisión inapelable y debidamente notificada al interesado.

## FECHAS Y PLAZOS:

**Recepción de la carpeta de antecedentes y foto de la obra:** 29 de mayo al 9 de junio

**Reunión de Jurado de Selección:** entre el 19 y el 23 de junio

**Entrega de las obras seleccionadas:** del 26 al 30 de junio

**Reunión de premiación:** entre el 10 y el 14 de julio

**Inauguración:** Septiembre.

Entre todos  
podemos más.



Buenos Aires  
Provincia